Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 831 de 2024

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO

CONTRATISTA: LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($25,210,000)

En el municipio de Cali el día 30 de diciembre del 2024, siendo las 12:00 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Recursos Físicos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94498682 expedida en la ciudad de Cali, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR y CLAUDIA MARÍA SALAZAR BERMÚREZ quien actúa en calidad de SUPERVISORA del contrato por parte de la entidad, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 831 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 26 de diciembre del 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 831 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de diciembre del 2024; b) Que el día 27 de diciembre el contratista de obra DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S presenta al interventor el comunicado No. CONS.DV.LARJ 02-26122024 mediante el cual solicita una prórroga al contrato de obra, esgrimiendo las razones de la solicitud. c) Que el día 30 de diciembre de 2024 el interventor LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA a través de comunicación con radicado No. 1154802024 solicita la suspensión del CONTRATO CVC No. 829 de 2024 con motivo de otorgar un tiempo prudencial para realizar el estudio y análisis de la información y solicitud presentada por el contratista de obra, tal como el cronograma de ejecución de obra, análisis y justificación de tiempos de ejecución, entre otros. d) Que en el mismo comunicado con radicado No. 1154802024 solicita la suspensión del CONTRATO CVC No. 831 de 2024, con fundamento en que el contrato principal, el cual es objeto de interventoría, se requiere suspender para los fines pertinentes. e) Que con ocasión de la solicitud de suspensión del CONTRATO CVC No. 829 de 2024, el día 30 de diciembre de 2024 se procedió con dicho trámite, quedando suspendido el contrato por un término de 15 días calendario a partir de la fecha de la firma del acta de suspensión. f) Que en virtud de que el CONTRATO CVC No.

829 de 2024 se encuentra suspendido, resulta necesaria la suspensión del CONTRATO CVC No. 831 de 2024 por igual término. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 831 de 2024, por el término de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta, o antes siempre y cuando se hayan superado las causas que han originado la suspensión. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de CALI el día 30 de diciembre de 2024

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA

POR LA SUPERVISIÓN,

CLAUDIA MARÍA SALAZAR B.
Supervisora

POR LA CVC,

ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano
Ordenador del Gasto Delegado